



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 28 JUN 2010

VISTO la Nota N° 42/10, presentada por la Coordinación de Educación Física dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita la declaración de Interés Educativo Provincial al Curso denominado: "LA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES E INSTITUCIONES", a cargo del Profesor Nacional de Educación Física, Sr. Marcelo Daniel SUSTO.

Que se llevó a cabo durante los días veintitrés (23) al veinticinco (25) de abril del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que tuvo por objetivo posibilitar la actualización de distintas áreas de la actividad acuática, metodológica y entrenamiento.

Que estuvo destinado a docentes de Educación Física, Instructores y Entrenadores de todo el país.

Que la Coordinación de Educación Física tiene entre sus propósitos promover la capacitación permanente.

Que ha tomado debida intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Curso denominado: "LA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES E INSTITUCIONES", a cargo del Profesor Nacional de Educación Física, Sr. Marcelo Daniel SUSTO, llevado a cabo durante los días veintitrés (23) al veinticinco (25) de abril del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes a la acción de capacitación citada en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1463

/2.010.-

G.T.F.
H. N.E.
R. J.M. SMS
A.

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Sandra Vicedomini  
Directora General de Educación  
M.E.C.C. y T.

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología